



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 260 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 03 DE OCTUBRE DE 2011

VENCE : 03 DE OCTUBRE DE 2014  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

De 01 pisos y clase E-3

ubicado en FUNDO PILAUCO PARCELA B-41

población .....

PROPIETARIO MIREYA DEL PILAR VARGAS QUEZADA

domiciliado en OSORNO calle DUSSELDORF

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 6100-41

Derechos municipales \$227.862.-

Superficie por edificar :

VIVIENDA

presupuesto \$15.190.752.-

Sector PILAUCO (ZONA RURAL)

R.U.T N° 12.378.070-1

N° 2731

domicilio PILAUCO N°1140-OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio PILAUCO N°1140-OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

RUT N° .....

Superficie terreno 5.000 M2.

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	149,04 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>149,04 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

ESP/ETM/rsev

  
  
EUGENIO SALINAS PARMEGIANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Parcela B-41 Fundo Pilauco, de propiedad de Doña Mireya Vargas Quezada, con una superficie aprobada de 149,04 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev